

Administración Pública por Aritmética

Alfredo Acle Tomasini

Ya de por si resultó frustrante, observar la incapacidad del Congreso para acordar una reforma fiscal. Pero para nuestro pesar las cosas no se quedaron ahí, porque más adelante, al momento de discutir la Ley de Egresos, se hizo evidente que bajo las actuales circunstancias políticas que prevalecen en el país, es más factible que éste retroceda a que avance; cuando a la medianía se le suma la arrogancia y la mezquindad, y esta mezcla se condimenta con una profunda ignorancia de la realidad del país y del quehacer público, el estancamiento no es un posibilidad sino un destino fatal.

Las obligaciones que se le impusieron al Ejecutivo en cuanto a la forma como debe organizar la estructura del gobierno, y sobretodo, el nivel de detalle con el que se estableció este mandato, permiten cuestionar si el Legislativo está asumiendo, *de facto*, atribuciones que no le corresponden, porque así como él tiene la facultad de determinar la mejor manera de organizarse – Artículo 70 Constitucional - , así también el Ejecutivo, mediante los Artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene para sí esa misma facultad.

Pero más allá de esta invasión de facultades, que podría plantearse como una controversia constitucional, el criterio que el Congreso estableció para estructurar los distintos niveles organizacionales de cada secretaría, denota, por un lado, el desconocimiento que nuestros representantes populares tienen de la administración pública, y por el otro, una ignorancia casi hilarante de los principios básicos de la administración, sea ésta de cualquier tipo.

Nadie sabe porqué se decidió que cada secretario cuente con un máximo de tres subsecretarios, y que su vez, cada uno de ellos sólo disponga de tres reportes, y así sucesivamente.

Basta hacer algunas reflexiones para darse cuenta de lo absurdo de este criterio: Todas las secretarías tendrían que ser del mismo tamaño; al eliminar una subsecretaría se dejan sueltos a Jefes de Unidad que seguramente no podrían acomodarse en otras subsecretarías porque éstas ya tendrían llena su cuota de tres subordinados, lo mismo ocurriría en cada uno de los siguientes niveles; las responsabilidades a cargo de los puestos que desaparecieran tendrían que ser transferidas a los que subsistieran, pero aun cuando la dimensión de la responsabilidad de éstos resultara mayor, su remuneración sería, por ley, la misma; en gran parte la estructura de la administración pública responde a la ejecución de un variado número de leyes, esto exige un grado de especialización en los puestos que las aplican que imposibilita su fusión; contrario al objetivo que persigue esta medida, los tramos de control cortos obligan a tener muchos niveles organizacionales, en ese sentido los tramos de control amplios favorecen la posibilidad de contar con estructuras más planas y ligeras.

Por último, y esto lo sabe todo mundo, las estructuras aprobadas para cada secretaría no coinciden con aquellas con las cuales realmente funcionan, y que, en la mayoría de los casos, ni siquiera están documentadas. Divorcio que se ha originado en la necesidad de

querer limitar – como ahora se insiste - el gasto en personal a través del control de las estructuras, en lugar de hacerlo a partir de la fijación de parámetros que aseguren un diseño óptimo.

No se requiere ser inteligente, para darse cuenta que la aplicación de un criterio tan simplista como el propuesto es prácticamente inviable, por ello, es muy probable que las excepciones que la Ley plantea se vuelvan la regla, además de que con seguridad las actividades del gobierno se verán afectadas negativamente, no sólo por el batiburrillo administrativo que se va a crear, sino porque se perderá talento que ha costado formar y por el daño que sufrirá el clima laboral al generar, en principio, incertidumbre y desconfianza respecto a los criterios que servirán para definir quiénes permanecen y quiénes se van, y después, por la sobrecarga de trabajo que recaerá en los primeros.

Ciertamente hay áreas de oportunidad para cumplir con la Ley de Egresos. Pero éstas deben resultar de un diagnóstico y un plan de acción serio que resuelva las causas de fondo. Esto es lo que debe proponer el Ejecutivo y no dejarse arrebatar sus atribuciones por un criterio aritmético, que posiblemente propusieron unos diputados atolondrados que supusieron que si tres son los poderes de la unión, en tres habría que dividir también a cada secretaria. O bien, conformémonos con una administración pública basada en la tabla del tres.